

FRANCISCO JAVIER VALENCIA JORDÁN, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 41-e del ROM y artículo 97.3 de Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al próximo Pleno, para su debate y aprobación en su caso, la siguiente

MOCIÓN:

DE APOYO AL DECRETO LEY DE MEDIDAS URGENTES PARA LA ADECUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL DE LAS EDIFICACIONES IRREGURALES (Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante demasiados años la administración autonómica ha retrasado la solución a un problema que afecta gravemente a más de trescientas mil familias andaluzas. La construcción de viviendas al margen de la legalidad urbanística es una realidad que tiene que ser abordada con determinación para paliar los problemas que dicha situación provoca.

A los inconvenientes de habitabilidad y seguridad se suman los problemas ambientales y la falta de servicios e infraestructuras que rodean a este tipo de construcciones irregulares que generan problemas medioambientales. La dispersión normativa y la falta de voluntad para enfrentar la realidad de estas construcciones de los anteriores gobiernos condenaron a miles de andaluces a una situación de precariedad e incertidumbre.

El nuevo gobierno de la Junta de Andalucía es consciente de la necesidad de proponer una alternativa que desbloquee la situación, y para ello ha aprobado un nuevo marco normativo que aclare y favorezca la regularización sin desatender a las necesarias funciones de inspección y –en su caso- sanción.

Medidas como la ampliación de la declaración de asimilado a fuera de ordenación (AFO) permitirán el acceso de las viviendas al Registro de la Propiedad así como a servicios básicos como el agua, la luz y el saneamiento, posibilitando además obras de conservación y mantenimiento.

Igualmente el nuevo marco prevé que cada municipio afectado pueda formular, de manera inmediata, un plan especial para una agrupación de viviendas concreta tenga o no aprobado su PGOU. Se supera así un escollo que en la práctica eternizaba el problema, procurándose una solución en el plazo razonable de 12 a 18 meses.

Por último, la incorporación de las agrupaciones de viviendas irregulares de carácter urbano a los planes generales permitirá que cada ayuntamiento prevea en su PGOU una serie de servicios mínimos, como equipamientos públicos o zonas verdes, si pretenden incorporar un asentamiento como urbano o urbanizable.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes **ACUERDOS**:

1. Mostrar el respaldo del este pleno municipal de Santa Fe a la aprobación del Decreto Ley de Medidas Urgentes para la Adecuación Ambiental y Territorial de las Edificaciones Irregulares (Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre)
2. Trasladar este acuerdo a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del territorio de la Junta de Andalucía, y a la Federación Andaluza de municipios y Provincias.

Santa Fe, 9 de Octubre de 2019.

El Portavoz



Francisco Javier Valencia Jordán